

**AUTORIZA PUESTA EN MARCHA DE EXAMEN TEÓRICO INFORMATIZADO PARA POSTULANTES A LICENCIAS DE CONDUCTOR EN MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

Núm. 385 exenta.- Concepción, 31 de octubre de 2012.- Visto: Lo dispuesto por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; el decreto supremo N° 97/84, que establece el Reglamento para obtener autorización para otorgar licencias de conductor y el decreto supremo N° 170/85, que establece el Reglamento para el otorgamiento de licencias de conductor, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y sus posteriores modificaciones, informe del Programa Nacional de Fiscalización de fecha 26.10.2012.

Considerando:

Que esta Secretaría Regional Ministerial ha constatado que el Gabinete Técnico de la Municipalidad de Chillán, Código N° 08401, ha implementado satisfactoriamente el proceso para la toma del examen teórico informatizado de conducción para los postulantes a licencia de conductor y su correcto funcionamiento conforme al decreto supremo 170/1985 y sus modificaciones;

Que corresponde en consecuencia a esta Secretaría Regional Ministerial autorizar la puesta en marcha del examen teórico informatizado.

Resuelvo:

**Artículo 1°.-** Autorízase la puesta en marcha del examen teórico informatizado para postulantes a licencia de conductor implementado en el Gabinete Técnico de la Ilustre Municipalidad de Chillán, Código N° 08401.

La Municipalidad de Chillán, deberá aplicar el examen teórico informatizado a los postulantes a licencia que corresponda. En caso contrario se suspenderá la autorización para otorgar licencias de conducir, de acuerdo al artículo 9° de la Ley de Tránsito.

Dentro de los cinco primeros días de los meses de enero y julio de cada año, el municipio deberá proporcionar a la Subsecretaría de Transportes, por medios electrónicos, información estadística sobre la cantidad de exámenes teóricos informatizados rendidos y anulados durante el semestre inmediatamente anterior, diferenciados por clase de licencia.

**Artículo 2°.-** La presente resolución entrará a regir al tercer día hábil a contar de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Claudio Silva González, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Biobío.

**AUTORIZA PUESTA EN MARCHA DE EXAMEN TEÓRICO INFORMATIZADO PARA POSTULANTES A LICENCIAS DE CONDUCTOR EN MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN**

Núm. 386 exenta.- Concepción, 31 de octubre de 2012.- Visto: Lo dispuesto por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley

N° 18.290, de Tránsito; el decreto supremo N° 97/84, que establece el Reglamento para obtener autorización para otorgar licencias de conductor, y el decreto supremo N° 170/85, que establece el Reglamento para el otorgamiento de licencias de conductor, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y sus posteriores modificaciones, Informe del Programa Nacional de Fiscalización de fecha 26.10.2012.

Considerando:

Que esta Secretaría Regional Ministerial ha constatado que el Gabinete Técnico de la Municipalidad de Ñiquén, Código N° 08409, ha implementado satisfactoriamente el proceso para la toma del examen teórico informatizado de conducción para los postulantes a licencia de conductor y su correcto funcionamiento conforme al decreto supremo 170/1985 y sus modificaciones;

Que corresponde en consecuencia a esta Secretaría Regional Ministerial autorizar la puesta en marcha del examen teórico informatizado.

Resuelvo:

**Artículo 1°.-** Autorízase la puesta en marcha del examen teórico informatizado para postulantes a licencias de conductor implementado en el Gabinete Técnico de la Ilustre Municipalidad de Ñiquén, Código N° 08409.

La Municipalidad de Ñiquén deberá aplicar el examen teórico informatizado a los postulantes a licencia que corresponda. En caso contrario se suspenderá la autorización para otorgar licencias de conducir, de acuerdo al artículo 9° de la Ley de Tránsito.

Dentro de los cinco primeros días de los meses de enero y julio de cada año, el municipio deberá proporcionar a la Subsecretaría de Transportes, por medios electrónicos, información estadística sobre la cantidad de exámenes teóricos informatizados rendidos y anulados durante el semestre inmediatamente anterior, diferenciados por clase de licencia.

**Artículo 2°.-** La presente resolución entrará a regir al tercer día hábil a contar de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Claudio Silva González, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES  
MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.534 EXENTA,  
DE 2008**

(Resolución)

Santiago, 12 de noviembre de 2012.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:  
Núm. 5.348 exenta.- Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- El decreto supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- La resolución exenta N° 1.534, de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que esta-

bleció Numeración para Servicios de Emergencia y Procedimiento de Asignación correspondiente, y sus modificaciones;

- La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

Considerando: Lo solicitado mediante ingreso Subtel N° 84.740 de 24.10.12 por la empresa Entel Telefonía Local S.A., concesionaria de servicio público telefónico.

Resuelvo:

**Artículo único.-** Agréguese al Apéndice de la resolución exenta N° 1.534 de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el siguiente número de servicio de emergencia:

Número	Servicio de Emergencia	Para tener acceso a
1410	Fono Emergencia Peñaflor	La recepción de llamadas atendidas por personal de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Peñaflor, respecto de situaciones de emergencia que ocurran en dicha comuna.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jorge Atton Palma, Subsecretario de Telecomunicaciones.

Lo que transcribo a su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Geraldine González Santibañez, Jefe División Política Regulatoria y Estudios.

**Ministerio del Medio Ambiente****Servicio de Evaluación Ambiental  
VIII Región del Biobío**

Comisión de Evaluación Región del Biobío

**NOTIFICA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "PROYECTO HIDROELÉCTRICO MOLINOS DE AGUA"**

De conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 53 del DS N° 95/01 Minseggres (Reglamento del SEIA), se comunica a toda persona, natural o jurídica, que hubiera presentado observaciones durante la evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto Hidroeléctrico Molinos de Agua", sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por su titular, Electro Austral Generación Limitada, hoy Hidroeléctrica Molinos de Agua S.A., que por resolución exenta N° 247, de fecha 31 de octubre de 2012, la Comisión de Evaluación de la Región del Biobío calificó favorablemente el proyecto individualizado. Estas personas, naturales o jurídicas, disponen de un plazo de 30 días, contados desde la presente notificación, para presentar recurso de reclamación ante el Comité de Ministros, de conformidad al artículo 29 de la ley N° 20.417, que modificó la ley N° 19.300.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del SEA de Biobío, ubicada en Lincayán N° 145, Concepción, en las Ilustres Municipali-

des de Yungay, ubicada en Avenida Esmeralda N° 380, comuna de Yungay, y Tucapel, ubicada en Diego Portales N° 258, Huepil, comuna de Tucapel y además en las Gobernaciones Provinciales de Ñuble, ubicada en Avenida Libertador s/n Edificio Público, Chillán, y Biobío, ubicada en Caupolicán N° 410, Los Angeles, en horarios de oficina. Además podrá accederse a la resolución a través del sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)-Bolívar Ruiz Adaros, Secretario Comisión de Evaluación Región del Biobío.

OTRAS ENTIDADES

Dirección del Trabajo

DELEGA FACULTADES PARA DECLARAR A PETICIÓN DE PARTE LA PRESCRIPCIÓN DE MULTAS ADMINISTRATIVAS

(Resolución)

Núm. 1.958 exenta.- Santiago, 8 de noviembre de 2012.- Vistos:

- 1) Lo dispuesto en los artículos 8, 11 y 41 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2) En el artículo 5° letras a), d), f) y p) del DFL N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Orgánico de la Dirección del Trabajo;
- 3) La resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

Considerando:

- 1) El deber de la Administración de dictar un acto decisorio conforme al principio conclusivo que rige el procedimiento administrativo y la necesidad de atender oportunamente los requerimientos de los administrados sobre prescripción de multas no ejecutoriadas.
- 2) La necesidad de hacer más eficiente la gestión administrativa de esta Institución, hace indispensable delegar en las Jefaturas de los Departamentos Operativos la facultad de declarar la prescripción cuando se cumplan los supuestos para su procedencia.

Resuelvo:

1) Delégase en el Jefe del Departamento de Inspección la facultad de declarar, a petición de parte, la prescripción de las multas administrativas cursadas en los procedimientos de fiscalización, por infracción a normas laborales, previsionales, de seguridad y salud y al DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, cualquiera sea su monto.

2) Delégase en el Jefe del Departamento de Relaciones Laborales la facultad de declarar, a petición de parte, la prescripción de las multas administrativas cursadas en los procedimientos de conciliación, por infracción a normas laborales, previsionales, de seguridad y salud y al DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, cualquiera sea su monto.

3) Las resoluciones que se dicten en virtud de la presente delegación de facultades deberán registrarse en el sistema informático DT Plus como multas prescritas, con una glosa que indique el fundamento de la acción extintiva, indicando además que se hace "Por orden de la Directora".

Anótese, comuníquese y publíquese.- María Cecilia Sánchez Toro, Directora del Trabajo.

# MAS FACILIDAD DE LECTURA Y BUSQUEDA DE INFORMACION

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

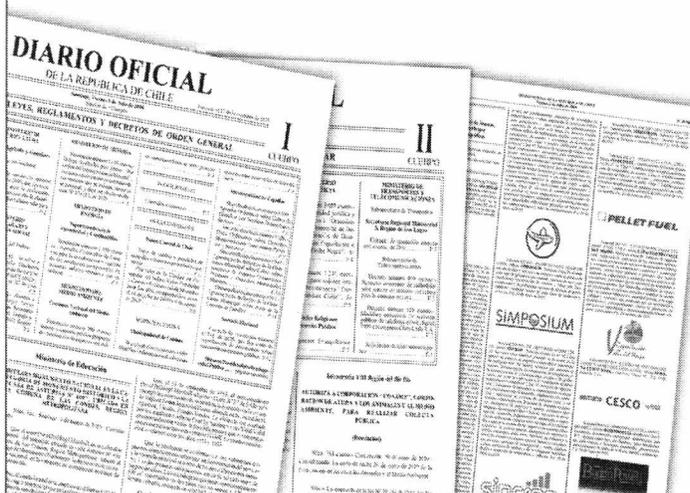
Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una forma de diagramación y ordenamiento más expedita de sus materias principales:

**I CUERPO** Leyes, reglamentos y decretos de orden general

**II CUERPO** Decretos y normas de interés particular  
Publicaciones judiciales y Avisos destacados

**PLATAFORMA INTERNET:**  
Extractos de escrituras sociales

Además:  
Todos los viernes, publicación de solicitud de registro de marcas comerciales y patentes del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.



Leyes, Reglamentos y Decretos de Orden General

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos  
RED BOA